

Bogotá D.C, 21 de abril de 2025

Señor(a)
Inversionista
Fondo de Inversión Colectiva Abierto Renta Fija

Asunto: Comunicación sobre reforma al reglamento del **Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Mediano Plazo** antes **Fondo de Inversión Colectivo Abierto Progresión Liquidez** (en adelante “Fondo”).

Estimado inversionista,

Nos permitimos informarle que la Junta Directiva de la Sociedad Administradora aprobó la modificación al reglamento del Fondo, en los términos que se resumen a continuación, en los términos previstos en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica para su entendimiento y conocimiento.

1. Cambios en el reglamento

Las modificaciones tienen como finalidad transformar el Fondo en un **fondo abierto con pacto de permanencia de hasta noventa (90) días**, con el objetivo de ampliar el portafolio de productos de inversión e incorporar activos con mayor duración en la curva de renta fija en Colombia, incluyendo deuda pública y privada.

Los principales cambios corresponden:

- **Denominación del Fondo:** Pasará a llamarse Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Mediano Plazo.
- **Naturaleza del Fondo:** Se modifica su estructura de fondo abierto sin pacto de permanencia a un fondo abierto con pacto de permanencia de noventa (90) días, lo que implica que los recursos no podrán redimirse antes del plazo, so pena de una penalidad.
- **Monto mínimo de inversión:** Se reduce el monto mínimo de inversión de cien mil pesos (\$100.000) a cincuenta mil pesos (\$50.000), estableciendo una permanencia mínima de veinte mil pesos (\$20.000) durante la vigencia en la cuenta/encargo de inversión.
- **Calificación de los valores en los que invierte el Fondo:** Se ajusta la calificación mínima de los valores de contenido crediticio inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) de AA a BB.
- **Perfil de riesgo del Fondo:** La clasificación del riesgo del Fondo se ajusta de conservador a moderado.
- **Plazo promedio ponderado de las inversiones:** Se amplía el plazo promedio de vencimiento de los activos del portafolio de tres (3) años a cinco (5) años.
- **Límites a la participación de inversionistas:**
 - Se eleva del 10% al 20% el límite máximo de participación de un solo inversionista.
 - Se amplía de 2 a 3 meses el plazo para ajustar excesos de participación.
 - Se introduce un periodo máximo de 6 meses para que un inversionista que supere el límite debido a la reducción del fondo pueda mantener su participación antes de que el fondo le devuelva el excedente.

Para mayor detalle, se adjunta el reglamento con los cambios identificados.

Medellín

Cl. 7 Sur #42 - 70
Torre 2 Edificio Forum Of 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Carrera 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Oficina 601
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22 Norte # 6AN - 24
Edificio Santa Mónica Central Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

2. Impacto en los derechos económicos de los inversionistas

Los cambios en el reglamento tienen implicaciones en la forma en que los inversionistas participan en el Fondo y los beneficios que pueden obtener, así:

- Impacto en la rentabilidad esperada: La nueva composición del portafolio podría afectar la rentabilidad proyectada con base en la estructura de inversión vigente al momento de la adhesión de los inversionistas.
- Mayor riesgo de concentración por inversionista: El incremento del límite máximo de participación por inversionista podría generar una mayor concentración del patrimonio del Fondo en pocos participantes, aumentando la dependencia de sus decisiones de inversión o retiro y afectando la estabilidad del Fondo.
- Posible afectación a la liquidez del Fondo: Si un inversionista con alta participación decide redimir una parte significativa de su inversión, el Fondo podría verse obligado a liquidar activos no líquidos en condiciones desfavorables, impactando la rentabilidad de los demás inversionistas.

Se informa a los inversionistas que las nuevas condiciones del fondo surtirán efecto a partir del 23 de abril de 2025.

Para cualquier consulta o información adicional, no dude en contactarnos a través de nuestros canales de atención:

 Conmutador: 300-912-2121

 Correo electrónico: contacto@progresion.com.co | servicioalcliente@progresion.com.co

 Sitio web: www.progresion.com.co

Atentamente,



Juan Guillermo Cáceres Orduz
CC. 80195221

Firma Electrónica
2025-04-21 11:20:18 -05:00

Juan Guillermo Cáceres Orduz
Representante Legal de los Fondos
de Inversión Colectiva
Progresión SCB

Medellín

Cl. 7 Sur #42 - 70
Torre 2 Edificio Forum Of 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Carrera 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Oficina 601
Teléfono: (601) 3905591

Cali

Calle 22 Norte # 6AN - 24
Edificio Santa Mónica Central Of. 204
Teléfono: (602) 4850706